

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

2688

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 21 de marzo de 2019 por la que se autoriza la extinción de la autorización y el cese de la actividad como centro docente del centro privado concertado de educación especial Gaspar Hauser, de Palma, con el código 07008405

Hechos

1. Mediante la Orden ministerial de 1 de febrero de 1982 (BOE nº 70, de 23 de marzo) se concedió la autorización al centro Gaspar Hauser, que estaba ubicado en la calle de Monti-sion, nº 13.
2. Mediante una orden de 11 de febrero de 1994 (BOE nº 58, de 9 de marzo), se autorizó el cese de la actividad en la calle de Monti-sion, nº 13, del centro privado de educación especial Gaspar Hauser y se concedió la autorización definitiva de apertura y funcionamiento de este centro en las instalaciones de la calle de Josep de Villalonga, 79.
3. En fecha de 14 de febrero de 2019, el representante de la Asociación de Padres de Niños Autistas de las Illes Balears (APNAB) solicitó el cese voluntario de la actividad del centro y la extinción del concierto educativo porque tenía graves problemas económicos y de funcionamiento que no le permitían continuar prestando el servicio educativo.
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 18 de febrero de 2019 por la que se ordena el inicio del procedimiento para extinguir el concierto educativo de régimen general suscrito con el CEE Gaspar Hauser (código 07008405) para la prestación del servicio público de la educación a partir del curso 2017-2018 designa al director general de Planificación, Ordenación y Centros como órgano encargado de la tramitación del procedimiento y de la adopción de las medidas cautelares necesarias para garantizar la escolarización del alumnado del CEE Gaspar Hauser (código 07008405) en régimen de gratuidad.
5. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 19 de febrero de 2019 (BOIB nº 24, de 9 de marzo), con corrección de errores publicada en el BOIB nº 26, de 9 de marzo, se modificó la configuración del centro privado concertado de educación especial Gaspar Hauser, de Palma, con la supresión de 4 unidades de educación especial básica (EEB) y 4 unidades de transición a la vida adulta (TAVA).
6. La propuesta de resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 21 de marzo de 2019, propone la autorización de la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, de Marratxí, con la ampliación con 10 unidades ASCE, hasta el 31 de agosto de 2019, en los centros ordinarios La Salle de Palma (código 07004333), San Vicente de Paül des Coll d'en Rabassa (código 07002646), Corpus Christi, de Palma (código 07003171), Sant Josep Obrer II, de Palma (código 07003067), Sagrat Cor de Palma (código 07003675) y Ramon Llull de Andratx (código 07000212). Estas unidades ASCE provienen del centro de educación especial Gaspar Hauser, que está en proceso de extinción.
7. A partir del inicio del proceso de extinción del concierto educativo del centro de educación especial Gaspar Hauser (código 07008405), iniciado en fecha de 18 de febrero de 2019, de la supresión de las 8 unidades ubicadas en la calle de Josep de Villalonga, nº 79, de Palma, y del traspaso de las 10 unidades ASCE en los centros ordinarios La Salle (código 07004333), San Vicente de Paül (código 07002646), Corpus Christi (código 07003171), Sant Josep Obrer II (código 07003067) y Sagrat Cor (código 07003675), los cinco de Palma, y Ramon Llull de Andratx (código 07000212) al centro concertado de educación especial Princesa de Asturias, de Marratxí, el centro Gaspar Hauser queda con cero unidades en funcionamiento.
8. Dado que el centro ha cesado de realizar actividad, ya que no tiene ninguna unidad en funcionamiento, es procedente extinguir su autorización y darlo formalmente de baja en el Registro de centros docentes (RCD) de conformidad con el artículo 18.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
9. El 19 de marzo de 2019 la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la extinción de la autorización del centro de educación especial Gaspar Hauser y ordenó que toda la documentación administrativa se trasladara al centro público de educación especial Son Ferriol.



**Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº 7 de 1985).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE nº 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE nº 62, de 12 de marzo).
5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB nº 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 20 de marzo de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Extinguir, a todos los efectos, las autorizaciones del centro privado concertado Gaspar Hauser, otorgadas por la Orden de 11 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, a partir del día 25 de marzo de 2019.
2. Autorizar al centro público de educación especial Son Ferriol, con el código 07004023, a custodiar y archivar todos los expedientes de alumnos y exalumnos del centro privado concertado Gaspar Hauser, junto con los documentos que los acompañan.
3. Dar de baja al centro de educación especial Gaspar Hauser en el Registro de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.
4. Notificar esta resolución al centro público de educación especial Son Ferriol y al centro privado de educación especial Gaspar Hauser.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 21 de marzo de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

